



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.

Que, el Artículo 352 de la Constitución del Ecuador dispone que: *"El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados."*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 8 literal h), establece *"como fin de la educación, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad"*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 11 literal c) establece que es *"responsabilidad del estado facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente"*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 13 literal a) determina que es *"función del sistema de educación superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia"*;



Que, el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.”*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 107 como principio de pertinencia establece que la *“educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural”*.

Que, en el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 3 literal b) recalca como *“objetivo articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo”*;

Que, en el Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 4 literal c) califica a la vinculación a la sociedad como *“función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes”*.

Que, el Artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico establece que: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.*



La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.”

Que, el Artículo 51: Pertinencia de la vinculación con la sociedad, del Reglamento de Régimen Académico establece: *“La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.*

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.”.

Que, el Artículo 52: Planificación de la vinculación con la sociedad, del Reglamento de Régimen Académico establece: *“La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua; b) Prácticas pre profesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; f) Ejecución de proyectos de innovación; y, g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales. (.....)”.*



Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico, menciona que *“la vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social”*.

Que, el artículo.102 del Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores Técnicos y Tecnológicos del Ecuador manifiesta que, vinculación del instituto o conservatorio superior con la comunidad se concretará mediante la realización de actividades que promuevan el desarrollo comunitario, la responsabilidad social, la articulación con los sectores productivos y la educación continua.

Que, el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte requiere de una normativa acertada y procedente para dotar a su comunidad una estructura lógica y coherente en los procesos determinados por la normativa de educación superior para la realización de vinculación con la sociedad a través de esta Institución de Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 21 literal n) del Estatuto Institucional vigente, este Órgano Colegiado Superior expide el siguiente:

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto : El presente Reglamento es un instrumento de gestión que establece las disposiciones que regula la planificación, y orienta la ejecución y evaluación del proceso de Vinculación con la Sociedad como función sustantiva que garantice el desarrollo de las actividades en las carreras del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, como un sistema integrador entre el



Instituto y su entorno, de acuerdo a lo expuesto en la LOES, su Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto del ISTVR.

Artículo 2.- Ámbito de la aplicación: las disposiciones del presente Reglamento son de carácter obligatoria para todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

CAPÍTULO II

DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 3.- De la Vinculación con la Sociedad: De conformidad con su naturaleza, la vinculación con la sociedad busca el desarrollo integral y sostenible de personas y comunidades de sectores urbanos, urbano-marginales y rurales, de personas en situación de vulnerabilidad y de colectivos con necesidades o desfavorecidos.

La vinculación con la sociedad mediante la ejecución de proyectos enfocados a los requerimientos de la comunidad, los dominios, las líneas de investigación y los criterios institucionales fortalece a los estudiantes su conciencia social para el ejercicio profesional; y, a través de la transferencia de los conocimientos adquiridos en el transcurso de su formación, mejorará la calidad de vida de los grupos vulnerables.

Artículo 4.- Objetivos de la Vinculación con la sociedad: Son objetivos de la vinculación con la sociedad las siguientes:

- a) Garantizar la pertinencia de todas las carreras a través de programas y proyectos de vinculación en cuanto al principal servicio que puede y debe ofrecer a la sociedad.
- b) Promover la innovación, desarrollo y difusión de los saberes ancestrales, manifestaciones culturales.



- c) Alcanzar un impacto social transformador, como proceso formativo mediante la experiencia, reflexión y acción, que afecta a docentes, estudiantes y destinatarios de los programas y proyectos de vinculación, y terminadas por la evaluación.
- d) Vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales y económicos;
- e) Propiciar la innovación, conocimiento científico y tecnológico para incrementar la productividad y competitividad del aparato productivo local y que contribuyan a solucionar los problemas de la comunidad.
- f) Desarrollar actividades a través de programas y proyectos de vinculación con la sociedad que coadyuven al desarrollo de las capacidades locales en los diferentes espacios.

Artículo 5.- Características de la Vinculación con la Sociedad: Acorde con el plan curricular de las carreras del ISTVR, se obtienen las siguientes características:

- a) La consideración de atender las necesidades del entorno social en los sectores urbano, urbano-marginales, marginales, rurales y sector vulnerable mediante programas y proyectos de Vinculación con la sociedad, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad, la provincia y/o la región.
- b) Integrar a las funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación.
- c) Elaboración, revisión y actualización del instrumento que regule los procesos de planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de Vinculación con la sociedad.
- d) Realizar convenios interinstitucionales con organizaciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de servicios con la comunidad.

Artículo 6.- Definiciones: de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, la vinculación con la sociedad señala la planificación, ejecución y difusión de



actividades que garantizan un intercambio de aprendizaje a través de proyectos que generen impactos positivos y la participación efectiva en la sociedad, además de la responsabilidad social de las IES desde el ámbito académico e investigativo.

Para efectos del presente reglamento se establecen los siguientes términos:

Grupos vulnerables: Se consideran grupos vulnerables a aquellos que están expuestos, en mayor grado que el resto de la sociedad, a situaciones que les pueden causar impactos negativos, y/o cuyas capacidades y recursos les impiden enfrentar satisfactoriamente dichas situaciones. Entre las situaciones de vulnerabilidad más frecuentes están: pobreza, maltrato, acoso, violencia, abandono, discriminación, exclusión, explotación, delincuencia, conflictos armados, degradación ambiental, desastres naturales. Hay grupos sociales que tienden a ser más vulnerables que otros, en especial: niños, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, y grupos étnicos minoritarios.

Organización colaboradora: Es una organización externa al Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, dispuesta a cooperar con el Instituto en la búsqueda de beneficios mutuos y/o del bien común. La organización colaboradora puede ser pública, privada, comunitaria; con o sin fines de lucro; de alcance local, nacional, internacional. La organización colaboradora constituye el vínculo entre el Instituto y la comunidad. Cumple tres roles fundamentales: (a) permite identificar necesidades específicas de la sociedad; (b) actúa como anfitriona de los estudiantes del Instituto durante sus actividades de vinculación con la sociedad; y, (c) es el nexo con los beneficiarios, ya sean internos o externos a la organización.

Beneficiarios: Son grupos o individuos externos al Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, que obtienen algún beneficio, tangible o



intangibles, de los proyectos y programas de vinculación social, los beneficiarios pueden pertenecer a la organización colaboradora o ser externos a la misma.

Estudiantes: Son los estudiantes matriculados en el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte que asisten normalmente a clases y que deben realizar el proyecto de vinculación de acuerdo a la malla curricular de la carrera.

Gestión de Redes: Se entenderá por gestión de redes al fomento de relaciones interinstitucionales con otras Instituciones de Educación Superior y organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de facilitar y mejorar el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de alianzas estratégicas. La conformación de redes para la vinculación se realizará mediante la suscripción de convenios.

Cooperación y desarrollo: Son todas las acciones efectuadas por el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte para apoyar a los sectores rurales y marginados de la población, a través de programas y proyectos ejecutados por docentes y estudiantes, que contribuyan a la solución de sus problemas sociales y comunitarios mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados, nacionales e internacionales, normados a través de convenios de Cooperación Interinstitucional.

Difusión y distribución del saber: La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.



Las oportunidades, actividades y resultados de la vinculación deben ser difundidas, tanto al interior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte como en el medio externo. Se prevé los siguientes canales:

1. Espacios digitales del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte: sitio web del Instituto, blogs, redes sociales.
2. Publicación de reflexiones y experiencias en revistas académicas sobre vinculación con la sociedad.
3. Presentación de experiencias y resultados en eventos académicos, tanto al interior como al exterior del Instituto.
4. Eventos institucionales e inter-institucionales de reconocimiento al trabajo y a los resultados de la vinculación.

Artículo 7.- Fines de la Vinculación con la Sociedad: Son fines de la Vinculación con la Sociedad los siguientes:

1. Definir las demandas y necesidades de formación y capacitación de la sociedad y ofrecer cursos, seminarios y talleres.
2. Planificar y realizar acciones tendientes a responder a las demandas de la sociedad, tales como: consultorías, capacitación y servicio.
3. Asesorar y coordinar acciones con las unidades académicas del Instituto, en relación con los programas de educación continua y dual a favor de la Sociedad.
4. Vincular al Instituto con la Sociedad en actividades, tales como prácticas preprofesionales y pasantías de los estudiantes y transmitir los valores, actitudes, habilidades y hábitos adoptados por el Instituto en la Sociedad.
5. Realizar actividades que promuevan el mejoramiento social, ya sea en forma directa por nuestra Institución o a través de la coordinación de esfuerzos con organismos públicos o privados que compartan con el



- Instituto los propósitos de servicio.
6. Lograr que los estudiantes adquieran las competencias genéricas de servicio a la Sociedad, con respeto, solidaridad, creatividad y emprendimiento.
 7. Conjugar las actividades del personal docente con las actividades de los estudiantes, a través de la participación en programas conjuntos.
 8. Lograr que las tareas de Vinculación con la Sociedad formen parte integral de los programas de enseñanza de cada una de las carreras del instituto.
 9. Desarrollar modelos de trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales que familiaricen al estudiante con situaciones para la consecución de objetivos de formación profesional por competencias.
 10. Desarrollar una cultura de valores, actitudes, habilidades, hábitos y competencias en docentes, estudiantes y familias de la Sociedad.
 11. Difundir periódicamente sus actividades.

Artículo 8.- Suscripción de convenios: el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte suscribirá convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional, previa autorización del Ente Rector de la Política Pública de Educación Superior.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 9.- Sistema de Vinculación con la sociedad: Son principios, políticas, actores, instrumentos, procedimientos destinados a la organización y ejecución de La Vinculación con la sociedad de las carreras del Instituto.



Artículo 10.- Principios: el sistema de Vinculación con la Sociedad se regirá por los siguientes principios:

- a) **Planificación:** Etapa en la cual el tutor de prácticas se organiza y elabora un cronograma de visitas al practicante para verificar que el proceso de prácticas pre-profesionales se esté cumpliendo según lo establecido.
- b) **Ejecución:** en esta etapa el practicante realiza las actividades en la unidad receptora logrando de esta manera logrando que el practicante unifique el conocimiento en el campo de acción.
- c) **Evaluación:** proceso en el cual se recopila la información del practicante para conocer y evaluar sus prácticas pre-profesionales encaminados a la reconstrucción, validación y retroalimentación de las prácticas para lo cual tendrán que ser registradas en los formatos respectivos.

Artículo 11.- Régimen Disciplinario: El incumplimiento, abandono o retiro de las obligaciones contraídas en la realización de la vinculación con la sociedad por los estudiantes, excepto por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, serán sancionados de conformidad con el Estatuto Institucional y el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Para el efecto la Coordinación de Vinculación con la Sociedad deberá emitir los respectivos informes de incumplimiento de los estudiantes de las prácticas preprofesionales al Vicerrectorado Académico.

Artículo 12.- Programas y Proyectos de Vinculación. - Los programas son macroprocesos a los cuales se articulan los proyectos formulados desde las diferentes carreras, por los profesores con carga horaria en vinculación, que surgen a partir de los requerimientos del entorno para contribuir a la solución de problemas identificados en las zonas de intervención.



CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 13.- Estructura y actores: Los estamentos que intervendrán en la organización de la vinculación con la sociedad son los siguientes:

- a) Coordinación de Vinculación
- b) Gestor General de Vinculación con la sociedad
- c) Coordinador de Carrera
- d) Gestor de Apoyo de la carrera
- e) Tutor Empresarial
- f) El estudiante

Coordinador de Vinculación

- Proponer al Vicerrector la aprobación de normas y políticas para la adecuada ejecución de la vinculación con la sociedad.
- Coordinar y supervisar, a nivel institucional, el adecuado funcionamiento del sistema de Vinculación con la sociedad.
- Conferir certificaciones de culminación de las 160 horas de Vinculación según reporte proporcionado por al Gestor General de Vinculación con la sociedad (formato #6).

Gestor General de Vinculación

- a) Gestionar y/o revisar los convenios de Vinculación con la sociedad.
- b) Realizar el seguimiento de las actividades cumplidas por el Gestor de Apoyo de la carrera de Vinculación con la sociedad.
- c) Revisión de la documentación de los convenios: plantilla de convenio con la información de la empresa o institución beneficiaria, e informe técnico de viabilidad.
- d) Mantener la documentación correspondiente de la coordinación debidamente actualizada y organizada.



- e) Realizar la inducción de los formatos de vinculación con la sociedad a los estudiantes de ISTVR de todas las carreras a través de charlas planificadas mediante cronograma por carrera.
- f) Realizar el ingreso de la Vinculación con la sociedad al sistema.
- g) Elaborar el respectivo certificado de culminación de vinculación.
- h) Revisión del total de horas de vinculación por el estudiante para el proceso de titulación.
- i) Elaborar informe sobre la gestión de vinculación con la sociedad, al término de cada parcial, exceptuando si existen novedades que deben ser reportadas al Coordinador.
- j) Reportar hasta el primer día laborable del mes, los convenios firmados en el mes anterior al Coordinador de Vinculación.

De los Coordinadores de las Carreras

- a) Designar al Gestor de Apoyo de vinculación con la sociedad de la carrera.
- b) Realizar el seguimiento de las actividades cumplidas por el Gestor de Apoyo de la carrera.
- c) Asignar a un Tutor del proyecto en caso de requerir previa solicitud del Gestor de Apoyo.
- d) Revisar los convenios de Vinculación con la sociedad.
- e) Solicitar al Vicerrector que tramite las sanciones a gestores y estudiantes en caso de incumplimientos de sus funciones y tareas.

Gestor de Apoyo de la Carrera de Vinculación con la sociedad

- a) Obtener los documentos habilitantes de las entidades receptoras para iniciar el proceso de firma de convenios.
- b) Gestionar los convenios de Vinculación a través de la realización de: plantilla de convenio con la información de la empresa e informe técnico de viabilidad.
- c) Realizar la inducción a los estudiantes de su respectiva carrera de manera individual.



- d) Gestionar la habilitación de proyectos para el desarrollo de Vinculación con la sociedad.
- e) Evaluar el desempeño del estudiante durante el proceso de vinculación.
- f) Realizar el seguimiento de las actividades cumplidas por los estudiantes en su proceso de vinculación.
- g) Revisar los formatos correspondientes por estudiante.
- h) Revisión del total de horas de vinculación por alumno para el proceso de titulación.
- i) Mantener actualizada la base de datos de la respectiva carrera respecto a los estudiantes que realizan y han cumplido vinculación con la sociedad.
- j) Aplicar el Reglamento de Vinculación con la sociedad del Instituto.
- k) Elaborar informe mensual de los estudiantes que realizaron el seguimiento de vinculación de la carrera asignada.

Tutor Institucional

- a) Respetar las cláusulas establecidas en el convenio.
- b) Reportar las acciones, funciones y culminación de las actividades de vinculación.
- c) Evaluar el desempeño de los estudiantes a través de los formatos establecidos por el ISTVR.
- d) Dar a conocer los inconvenientes si los hubiera, y si es el caso la suspensión de la vinculación con la sociedad.
- e) Emitir el certificado correspondiente al estudiante que realizó la vinculación con la sociedad.

Estudiante

- a) Todos los estudiantes sin excepción deberán cumplir con su proyecto de vinculación.
- b) Cumplir con el proceso de vinculación en los tiempos establecidos con anterioridad.



- c) Cumplir con los requisitos académicos exigidos, principalmente haber aprobado el tercer semestre.
- d) Acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la Institución o Institución beneficiaria.
- e) Durante el proceso de vinculación deberá mantener una correcta conducta y presentación personal.
- f) Deberá entregar oportunamente, a quien corresponda, toda la documentación que le sea solicitada.
- g) Deberá informar de inmediato, a su Gestor o Tutor de carrera asignado, sobre problemas o irregularidades que se estuviesen presentando en el desarrollo de sus actividades.
- h) El estudiante deberá justificar oportunamente ante el Gestor o Tutor faltas con la respectiva justificación. Las cuales no deberán exceder el número de tres 3.
- i) Presentar al Gestor General de Vinculación con la sociedad los respectivos informes dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de culminación de su vinculación.
- j) Obtener una valoración final mínimo de 75% de ejecución del proyecto de vinculación, caso contrario deberá repetir la misma en período posteriores.

CAPÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 14.- De la asignación de horas: La Vinculación con la sociedad tendrá una duración de 160 horas. Las mismas pueden ser distribuidas con un mínimo de 80 horas en un proyecto, y 80 horas en otro proyecto en el transcurso de su período académico a partir del tercer semestre.

Artículo 15.- De los requisitos para iniciar la Vinculación con la sociedad:
Son requisitos para iniciar la Vinculación con la sociedad los siguientes:



- Ser estudiante matriculado en el ISTVR y ser estudiante regular en el periodo académico vigente;
- Asistir con normalidad en sus clases;
- Tener aprobado su tercer semestre; y
- Contar con el convenio interinstitucional.

Artículo 16.- Convenio Interinstitucional: Para el desarrollo de los Proyectos de Vinculación el ISTVR deberá firmar el o los respectivos Convenios de Vinculación con la Sociedad, con instituciones, empresas y fundaciones beneficiadas, previa revisión y aprobación del Anteproyecto e Informe Técnico por parte de la Entidad Rectora de los Institutos Tecnológicos, el cual permitirá el desarrollo de los proyectos planificados y futuros con estas instituciones. Proceso que deberá ser gestionado y ejecutado previo acuerdo de las partes para la realización de los proyectos de vinculación.

Los formatos de proyectos de vinculación deberán ser elaborados por el Gestor de Apoyo (Anexo #1), los mismos deberán ser relacionados a las líneas de investigación, y a los programas de las carreras del ISTVR, revisados por la Gestoría General de Vinculación y, enviados a la Entidad Rectora de los Institutos Tecnológicos para su aprobación; es necesario se adjunta el Informe Técnico de Viabilidad elaborado por el Gestor de Apoyo de la carrera. (Anexo #2).

Una vez aprobados el Informe de Viabilidad y el formato de Proyecto de Vinculación mediante carta oficial dirigida a la Coordinación de Vinculación, los estudiantes involucrados podrán iniciar con el trabajo de vinculación.

Artículo 17.- Etapas para la ejecución de la Vinculación con la sociedad bajo convenio: Una vez que se tenga firmado el Convenio Institucional para el desarrollo de la Vinculación con la sociedad se cumplirán las siguientes etapas:

Fase 1: Presentación del proyecto: El Gestor de Apoyo de la carrera deberá elaborar el formato de Proyecto de vinculación con la sociedad con



el apoyo del grupo de estudiantes que van a realizar el trabajo de vinculación. (Anexo #1).

Fase 2: Validación del Proyecto: El proyecto deberá ser validado por el Gestor General previa la aprobación del Coordinador de Vinculación.

Fase 3: Presentación de las actividades planificadas: El Departamento de Vinculación a través del Coordinador y por solicitud del Gestor de Apoyo de Vinculación deberá proporcionarle una carta formal a la Institución con la que se firmó el Convenio, mediante la cual dará a conocer las actividades planificadas para realizar el trabajo de Vinculación. (Anexo#3).

Fase 4: Recepción de firmas del Proyecto: Los estudiantes deberán gestionar las firmas del proyecto de vinculación validado por el Departamento de Vinculación.

Fase 5: Entrega de Documento: Los estudiantes deberán entregar el documento en el Departamento de Vinculación para registro y archivo correspondiente.

Artículo 18.- Culminación del trabajo de Vinculación con la Sociedad: Al finalizar el proyecto de vinculación con la sociedad, los estudiantes deberán entregar al Gestor de Apoyo de la carrera una carpeta individual con los siguientes documentos:

- Currículo formato socio empleo del Estudiante con fotografía.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Ficha de datos generales (Formato #1).
- Ficha detalle de actividades desarrolladas por estudiante. (Formato #2).
- Copia de la ficha de evaluación de estudiantes participantes. (Formato #3).
- Copia de la Ficha evaluación de resultados (Formato #4).



Artículo 19.- Documentación del Desarrollo del Proyecto de Vinculación con la sociedad: Los estudiantes deberán entregar un anillado del desarrollo del proyecto, el mismo que deberá contener la siguiente documentación:

- Carátula
- Índice
- Formato de proyecto de Vinculación con la sociedad. (Anexo #1).
- Formato de Presentación del Proyecto final de Vinculación. (Anexo #4).
- Ficha Evaluación de Resultados – documento original. (Formato #4).
- Ficha de Evaluación de estudiantes participantes – documento original. (Formato #2).
- Carta de agradecimiento por parte de la institución beneficiaria. (Formato #5).
- Entrega de toda la información en un CD membretado.

CAPÍTULO VI

PLAZOS, DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

Artículo 20.- De los plazos: Una vez culminada la vinculación el estudiante tendrá un plazo de 15 días laborables para presentar toda la documentación previamente indicada por su Tutor asignado.

Artículo 21.- Derechos de los estudiantes ejecutantes de Vinculación con la Sociedad: Los estudiantes participantes en los proyectos de Vinculación con la Sociedad tienen los siguientes derechos:

- Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación en su centro de prácticas preprofesionales.
- Recibir una inducción, por parte de la institución, en la que se detallen las normativas a acoger durante el desarrollo de su Vinculación con la Sociedad.
- Recibir asesoramiento oportuno de parte del Tutor asignado para el cabal



cumplimiento de sus prácticas preprofesionales.

- Ser evaluado objetivamente.
- Tener acceso la presente normativa y demás registros que faciliten la oficialización de las horas de Vinculación con la Sociedad.
- Demás derechos que se estipulen en el Estatuto Institucional.

Artículo 22.- De los deberes de los estudiantes ejecutantes de Vinculación con la Sociedad: Son deberes de los estudiantes ejecutantes los siguientes:

- Demostrar responsabilidad, disciplina, ética y eficiencia durante el desarrollo de su Vinculación con la Sociedad.
- Respetar la normatividad interna de la entidad donde realiza sus horas de Vinculación con la Sociedad
- Presentar la documentación requerida para el registro de las horas de Vinculación con la Sociedad en un plazo máximo de 15 días luego de culminado el proyecto.
- Demás deberes que estipulen el estatuto institucional.

Artículo 23.- De las faltas y sanciones: De acuerdo a la gravedad de las faltas se las clasificará en leves y graves y se aplicará las sanciones respectivas por parte del Órgano Colegiado Superior, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Disciplinario del ISTVR.

a) Faltas leves: Se consideran faltas leves, las conductas que son contrarias a las normas de convivencia, tales como:

- La no justificación de inasistencia o atrasos, entre ambas no superar 3.
- Falta de colaboración en las actividades encomendadas.
- Incumplimiento del plazo en la entrega de documentación, como lo estipula el artículo 25 de este reglamento.

Sanción:



- Las establecidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente como sanciones de faltas leves.

b) Faltas graves: Se consideran faltas graves aquellas que atentan contra la buena ejecución de sus actividades en la empresa receptora tales como:

- Deserción de las prácticas preprofesionales.
- Interrupción injustificada de la Vinculación con la Sociedad será considerada como abandono de las mismas.
- Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia injustificadas a la empresa que excedan a 3.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la entidad beneficiada.
- Falsificación de firmas en los documentos correspondientes al proceso.
- Falsificación de documentos.
- La desestimación por parte del estudiante en forma reiterada de las sugerencias u observaciones de sus Tutores de prácticas.
- Agresión física o moral contra los demás miembros del departamento donde realice la Vinculación con la Sociedad.
- Incurrir en actitudes o conductas que atenten contra las normas de ética profesional.
- Uso indebido de medios y/o materiales del departamento donde esté realizando la Vinculación con la Sociedad.
- Daños leves o graves a instalaciones o material de la entidad beneficiada
- Reiteración por segunda vez en una falta leve.

Sanciones:

En concordancia con el principio de proporcionalidad establecido en el reglamento de régimen disciplinario del ISTVR se aplicarán las siguientes sanciones:



- Por incurrir en una de las faltas graves descritas se suspenderá al estudiante por un período académico de poder realizar sus horas de Vinculación, por lo cual pasado este tiempo deberá iniciar nuevamente todo el proceso establecido, se dará de baja las horas realizadas en la empresa beneficiada (si las tuviere) y amonestación por escrito por parte del Órgano Colegiado Superior del ISTVR.
- Con relación a faltas graves no estipuladas en esta normativa serán enviadas al Órgano Colegiado Superior para el inicio del proceso disciplinario correspondiente.

CAPÍTULO VII

FORMATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 24.- De los formatos para la realización de la Vinculación con la Sociedad: Existen dos tipos los que deben ser manejados por Los Gestores y los que serán llenados por los estudiantes y que han sido entregados por parte de los Gestores de cada Carrera, o los podrán descargar en la página web del Instituto. Los Gestores son los encargados de planificar, coordinar, supervisar y receptar los mismos al comienzo y fin de las mismas.

De los Gestores de Carrera

1. Formatos de proyectos de vinculación

Son elaborados por el Gestor de Apoyo de cada Carrera, y deberán ser relacionados a las líneas de investigación, y a los programas de las carreras del ISTVR, revisados por la Gestoría General de Vinculación y, enviados a la Entidad Rectora de los Institutos Tecnológicos para su aprobación.

2. Formato de Informe Técnico de Viabilidad de Vinculación con la Sociedad



Elaborado por el Gestor de Apoyo de cada Carrera, se lo entrega junto al Formato de proyectos de vinculación para la suscripción de un convenio y para los proyectos a desarrollarse donde se describen: Datos de la Entidad Receptora, Criterios Generales, Criterios Académicos Conclusiones y Recomendaciones.

3. Formato del Oficio de Coordinador de presentación de actividades

Oficio emitido por el Coordinador de Vinculación a la Institución receptora, mediante la cual se da a conocer las actividades planificadas para realizar el proyecto de Vinculación.

De los estudiantes

1. Ficha de Datos Generales

Proporciona la información primaria para la elaboración de la carta que se emitirá por parte del ISTVR a la entidad receptora

2. Ficha Detalle de Actividades Desarrolladas Por Estudiante.

Documento donde el estudiante registra las actividades que realiza diariamente en la entidad receptora.

3. Ficha de Evaluación de Estudiantes Participantes.

Documento donde el Gestor asignado por el coordinador de la carrera, evalúa el trabajo del estudiante durante el periodo de Vinculación.

4. Ficha Evaluación de Resultados.

Documento donde el Gestor asignado por el coordinador de la carrera, efectúa un resumen narrativo de los objetivos.

5. Formato de Presentación del Proyecto Final de Vinculación

Documento firmado por el Gestor de Carrera donde se adjuntan los Datos Generales del proyecto y sus evidencias



6. Carta de Agradecimiento de la Institución Beneficiaria.

Oficio emitido por el principal de la Institución beneficiada en reconocimiento por las actividades desarrolladas por los estudiantes participantes en el proyecto.

7. Certificado de Culminación de Vinculación con la Sociedad emitido por la Coordinación De Vinculación

Documento emitido por la Coordinación de Vinculación, certificando la culminación de las horas de Vinculación con la Sociedad por parte del estudiante.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se deroga toda disposición que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA: Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán analizados y resueltos por el Órgano Colegiado Superior del ISTVR.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

La presente normativa fue aprobada en la Sesión Extraordinaria Vigésimo Primera del Órgano Colegiado Superior, dado en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2020.



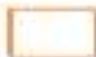
Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.
PRESIDENTA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.



Formato 1.- Ficha de datos generales

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "VICENTE ROCAFUERTE" RCP.S02-No.094-05 PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS _____		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____		
Nº DE CÉDULA DE CIUDADANÍA _____		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA _____		
Nº DE TELÉFONOS _____		
LUGAR DE TRABAJO _____		
DIRECCIÓN Y # DE TELÉFONO DE TRABAJO _____		
CARRERA _____ SEMESTRE _____ PERÍODO LECTIVO _____		
NOMBRE DEL PROYECTO _____		
LUGAR DE EJECUCIÓN _____		
FECHA DE INICIO: _____		FECHA DE TERMINACIÓN: _____
TOTAL DE HORAS REALIZADAS: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE O DIRECTOR DEL PROYECTO _____		
NOMBRE DEL PROYECTO _____		
LUGAR DE EJECUCIÓN _____		
FECHA DE INICIO: _____		FECHA DE TERMINACIÓN: _____
TOTAL DE HORAS REALIZADAS: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE O DIRECTOR DEL PROYECTO _____		
NOMBRE DEL PROYECTO _____		
LUGAR DE EJECUCIÓN _____		
FECHA DE INICIO: _____		FECHA DE TERMINACIÓN: _____
TOTAL DE HORAS REALIZADAS: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE O DIRECTOR DEL PROYECTO _____		
NOMBRE DEL PROYECTO _____		
LUGAR DE EJECUCIÓN _____		
FECHA DE INICIO: _____		FECHA DE TERMINACIÓN: _____
TOTAL DE HORAS REALIZADAS: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE O DIRECTOR DEL PROYECTO _____		
TOTAL DE HORAS DE VINCULACIÓN: 		



Formato 2: Ficha detalle de actividades desarrolladas por estudiante.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
VICENTE ROCAFUERTE
RCP. 502-No 094-05

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONTROL DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS						
NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____			NOMBRE DEL DOCENTE _____			
CARRERA _____			SEMESTRE _____			
NOMBRE DEL PROYECTO _____						
INSTITUCIÓN EJECUTORA _____						
FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDAD	FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA DOCENTE/ O PROFESIONAL ENCARGADO	TOTAL DE HORAS
TOTAL DE HORAS						



Formato 3: Ficha de evaluación de estudiantes participantes.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
VICENTE ROCAFUERTE
RCP. SO2-No 094-05
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

FICHA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES			
CUMPLIMIENTO DE HORAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD			
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE			
PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD			
CARRERA DE			
ENTIDAD BENEFICIARIA			
NOMBRE DEL PROYECTO			
N.º	Nómina de estudiantes del grupo	Horas laboradas	Aprueba – Reprueba
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
F. DOCENTE TUTOR DEL PROYECTO			Guayaquil, ----- de ----- del 20-----



Formato 4: Ficha evaluación de resultados.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
 VICENTE ROCAFUERTE
 RCP. SO2-No 094-05
 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



EVALUACIÓN DE RESULTADOS

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	PRODUCTOS O RESULTADOS ALCANZADOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
FÍN			
PROPÓSITO			
COMPONENTE 1			
COMPONENTE 2			
COMPONENTE 3			
<p>VALORACION FINAL: Se especificará de acuerdo a los resultados de la revisión de cumplimiento del cronograma y presupuesto programados para el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se cumplió de acuerdo a lo programado y se sobrepasa las metas se debe presentar la razón del éxito. • Si se cumplió satisfactoriamente de acuerdo a lo programado. • Si no se cumplió de acuerdo a lo programado se deberá explicar las razones por las cuales ocurrió este desfase y de los ajustes requerido en el cronograma. 			
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:			
F. DOCENTE TUTOR DEL PROYECTO	F. COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA	F. COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	





Formato 5: Formato de presentación del proyecto final de vinculación

	<p>Instituto Superior Tecnológico VICENTE ROCAFUERTE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</p> <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “VICENTE ROCAFUERTE”</p>
 <p>Instituto Superior Tecnológico VICENTE ROCAFUERTE</p> <p>DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</p>	
<p>CARRERA: TECNOLOGÍA SUPERIOR EN</p>	
<p>NOMBRE DEL PROYECTO:</p>	
<p>COORDINADOR DE CARRERA:</p>	
<p>AUTORES: / TUTORES</p>	
<p>INSTITUCIÓN BENEFICIARIA: COORDINADOR(ES) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:</p>	
<p>CODIGO DEL PROYECTO: ISTVR- VC - TST -001-2020 (Siglas del Instituto, siglas Vinculación Comunitaria, siglas de la carrera. Número secuencial 001 al 999, año.)</p>	
<p>Guayaquil – Ecuador Mes 20—II</p>	



Instituto Superior Tecnológico
VICENTE ROCAFUERTE
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROYECTO

ÁREA GEOGRÁFICA QUE CUBRE EL PROYECTO

Provincia:

Cantón(es):

Parroquia(s):

Comuna:

Sector/Barrio(s):

INSTITUCIÓN O COMUNIDAD BENEFICIARIA

DURACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Horas del proyecto:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA A QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO:

..... (Especificar solo la línea de investigación de la carrera en el cual se basa el desarrollo del proyecto).

ANTECEDENTE DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO



**Instituto Superior Tecnológico
VICENTE ROCAFUERTE
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
GENERAL
ESPECÍFICOS
DEARROLLO DE ACTIVIDADES
LOGROS DE LA ACTIVIDAD
RECURSOS REQUERIDOS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS: facturas, registro de asistencia, material de talleres, fotografías
FIRMA DE REVISIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE VINCUALCIÓN
Revisado por
Nombre del Tutor: _____
Firma de responsabilidad: _____
Fecha de entrega: _____



Formato 6: Carta de agradecimiento de la institución beneficiaria.

LOGO DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Guayaquil, 00 de enero del 2020

Señora Ingeniera
Giovanna Cordero Villavicencio, Mgs.
RECTORA
Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la comuna Por medio de la presente agradezco la participación de los estudiantes de la Carrera de del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte en el Proyecto de Vinculación con la Comunidad que se desarrolló el proyecto denominado “.....” con una duración de 160 horas, distribuidas en diferentes partes para realizarlo:

La participación de los estudiantes fue de valor notable dentro del desarrollo de esta actividad que benefició a la población de esta comuna.

Los estudiantes que participaron fueron:

Nro.	Nombre del Estudiante	Cédula ciudadanía
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Agradecemos la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Formato 7.- Certificado de culminación de vinculación con la sociedad emitido por la coordinación de vinculación

Guayaquil, 05 de febrero de 2020

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Por medio de la presente, certifico que el(la) estudiante con cédula de ciudadanía de la carrera de Tecnología Superior en del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, cumplió con el proceso de Vinculación con la Sociedad en la entidad receptora, con una duración de ciento sesenta (160) horas, comenzando el día (xx/xx/xxx) y terminando el día (xx/xx/xxxx).

Esta información se pone a consideración para los fines pertinentes académicos.

Atentamente,

Nombre del/la Coordinador/a
Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad.
xxxxxx@istvr.edu.ec



Formato 8: Reporte de culminación de vinculación.

SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA Y INNOVACION INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE									
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN REPORTE DE ESTUDIANTES CULMINACIÓN PROYECTOS DE VINCULACIÓN									
CARRERA:	FECHA:					CICLO:			
NRO.	COD. PROYECTO	NUMERO DE CÉDULA	APELLIDOS / NOMBRES	HORAS TRABAJADAS	INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TUTOR ISTVR